

BAQUEDANO, 14 ENE 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 105

VISTOS:

1. El interés del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de noviembre de 2012, que consta en Certificado N°236/2012 de fecha 05 de noviembre de 2012.
3. En uso de las facultades que me confiere los artículo 56° y 63° del DFL Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el contrato de comodato entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y Juventud Emprendedora de la Localidad de Baquedano, representada por Bernabé San Martín Cortés [REDACTED] por un período de 2 años.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos de Dirección de Desarrollo Comunitario y Control.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/KVC /RMP/cgu

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- BERNABÉ SAN MARTIN
- ARCHIVO.